

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Irregularidades en la programación, presupuestación y ejercicio del Programa Presupuestario U020 "Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre"

Vertiente revisada: Eficiencia.

De la revisión al Programa Presupuestario U020 "Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre", de los ejercicios 2018 y 2019, a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), se conoció mediante los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", publicados trimestralmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que la DGVS no registró avances sobre el cumplimiento de las metas registradas mediante indicadores de resultados, en dichos ejercicios, solamente registró justificaciones en las que argumentó, en los dos primeros trimestres de esos años, que no operó el Programa Presupuestario U020 debido a que su programación iniciaba a partir del segundo semestre, y en los trimestres posteriores, reportó que el programa fue sujeto a reducciones presupuestarias para la atención de otros compromisos del sector, y que lo dejaron sin disponibilidad presupuestal.

Al respecto, en 2018 la SEMARNAT transfirió los recursos del Programa Presupuestario U20 a otros programas y compromisos de gasto de la SEMARNAT, por lo que no cumplió con los compromisos contraídos para el crecimiento ordenado y sostenido del país, ya que dejó de contribuir al cumplimiento del objetivo 4. "Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural"; estrategia 4.4 "Proteger la biodiversidad del país, con énfasis en la conservación de las especies en riesgo", del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT); y consecuentemente a la Meta VI.4 "México Próspero"; Objetivo 4.4. "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo"; estrategia 4.4.4 "Proteger el Patrimonio Natural", del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

Asimismo, para el ejercicio 2019 no contribuyó a la Directriz No. 2. "Bienestar Social e Igualdad", Tercera Subdirectriz, "El bienestar en el territorio, evitando la contaminación del suelo, del agua y del aire y protegiendo la flora y la fauna, la gran diversidad biológica y cultural de México, con prácticas económicas autogestivas tradicionales e innovadoras habituales entre indígenas y campesinos que aumenten la productividad sin dañar la naturaleza", establecidas en la Directriz No. 2 del Anexo 5, del Manual de Programación y Presupuesto de 2019 emitido por la SHCP, el cual en su momento fue el documento rector para ese ejercicio, ya que aún no se contaba con el PND 2019-2024 ni con el Programa Sectorial de la SEMARNAT. Cabe señalar que tanto los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que sirvieron de base para la programación y presupuestación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2019, se establecieron con base en las directrices que el Ejecutivo Federal expidió por conducto de la SHCP, en tanto el PND se emitía.

Correctiva

No Aplica.

Preventiva

La Directora General de Vida Silvestre con apoyo del personal encargado del Programa Presupuestario U020 "Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre", deberá valorar la continuidad del referido programa, en su caso, la Directora General de Vida Silvestre deberá realizar las acciones que corresponda, ante el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y ante su superior jerárquico para procurar que los recursos que se asignen al Programa Presupuestario U020 se apliquen a los fines establecidos; conforme al calendario autorizado. Lo anterior, en beneficio de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat para coadyuvar al desarrollo social y económico en las zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, mediante el otorgamiento de subsidios para el establecimiento y fortalecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).

Lo anterior, tiene por objeto asegurar que la Dirección General cumpla los objetivos y metas comprometidos en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2019-2024, y en consecuencia en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La presente Cédula de Observaciones se firma por los servidores públicos

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Dichos recursos del Programa Presupuestario U020 estaban destinados para beneficiar a personas físicas, morales y grupos sociales, que se ubicaran en municipios o localidades con algún grado de marginación, pobreza o de vulnerabilidad ambiental, puesto que fue un programa asociado con la estrategia "Cruzada Nacional Contra el Hambre" (CNCH); sin embargo, no se privilegió el uso de los recursos al gasto social, en incumplimiento a las disposiciones normativas siguientes:

Artículo 32, párrafo primero, de la Ley de Planeación, que establece la obligatoriedad de cumplir los programas autorizados; **Artículo 8**, de la Ley General de Desarrollo Social, ya que se privó a los posibles grupos sociales en situación de vulnerabilidad, al derecho de recibir acciones y apoyos para disminuir su desventaja; **Artículo 61**, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; **Anexo 27 y 26**, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018 y 2019, respectivamente; ya que en esos años dejó de operar un programa principal y estratégico por ser parte de la "Cruzada Nacional Contra el Hambre"; la **Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010** para coadyuvar al desarrollo social y económico en las zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, ya que se dejaron de realizar acciones para conservar y aprovechar sustentablemente la vida silvestre nativa y su hábitat (entre las que se encuentran especies de flora y fauna en riesgo); los **Artículos 6**, inciso b, y **8** incisos j y m, de las disposiciones acordadas en el Tratado Internacional "Convenio Sobre la Diversidad Biológica", firmado por los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1992, y que México firmó el 11 de marzo de 1993.

Con base en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2019 y de acuerdo con los reportes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2018 e inclusive el del ejercicio de 2017, se le autorizaron a la DGVS para el Programa Presupuestario U020 recursos por un total de \$535'610,365.00: integrados por \$145'438,239.00, para 2019; \$197'601,189, para 2018; y \$188'570,937.00, para 2017, de los cuáles no se ejerció recurso alguno para el programa en comento, todos los recursos se transfirieron para atender otros fines "prioridades" que no tuvieron relación con la protección de la vida silvestre.

Los recursos autorizados a la DGVS ascendieron a \$343'039,428.00, de los cuales corresponden \$145'438,239.00 para 2019 y \$197'601,189.00 para 2018, destinados al cumplimiento de las metas comprometidas tanto en el PND como en el PROMARNAT, ambos correspondientes al periodo 2013-2018, así como en la Directriz No. 2 del Anexo 5, del Manual de Programación y Presupuesto de 2019 emitido por la SHCP; sin embargo, como se expuso en el párrafo anterior, dichos recursos se transfirieron a otras: Unidades Administrativas, Organos Desconcentrado ; y en un caso, a la Secretaría de Marina (SEMAR), como se detalla a continuación:

Modificaciones autorizadas al presupuesto del Pp U020 2019, a cargo de la DGVS

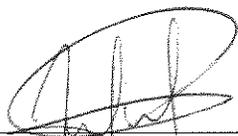
Presupuesto Autorizado	Autorización		Destino			
	Oficio	Fecha	U.R.y/o Ramo	Partida	Programa	Importe
\$145'438,239.00	2019-16-S12-2069	17-jun-19	512/DGRMIS.	22104. Productos alimenticios para el	M001	\$237,131.00

responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 07 de agosto de 2020.

Fecha compromiso de atención: 12 de octubre de 2020.

Responsables de su atención:


Dra. María de los Angeles Palma Irizarry
Directora General de Vida Silvestre

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Presupuesto Autorizado	Autorización		Destino			
	Oficio	Fecha	U,R y/o Ramo	Partida	Programa	Importe
				personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	Actividades de Apoyo Administrativo	
				31301. Servicio de agua.		\$460,234.12
				31801. Servicio postal.		\$631,167.36
				32503. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos.		\$723,755.58
				33801. Servicios de vigilancia		\$3'548,707.54
				33903. Servicios integrales.		\$703,626.48
				35101. Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.		\$845,160.11
				35701. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.		\$6'133,897.46
				35801. Servicios de lavandería, limpieza e higiene.		\$9'984,081.11
				35901. Servicios de jardinería y fumigación.		\$1'418,266.52
				Subtotal:		\$24'686,027.28
2019-16-713-3139	17-jun-19	F00/CONANP	43101. Subsidios a la Producción.	43301. Subsidios para Inversión.	S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES).	\$1'380,000.00
				Subtotal:		\$41'620,000.00
2019-16-512-4088	14-oct-19	512/DGRMIS	58903. Bienes inmuebles por arrendamiento financiero.		K025 Proyectos de Inmuebles	\$46'586,115.72
2019-16-100-4544	07-nov-19	100/Oficina del Secretario	43902. Subsidios a fideicomisos privados y estatales.		R015 Subsidios a Fideicomisos Privados y Estatales	\$32'546,096.00
				Subtotal:		\$79'132,211.72
				Total:		\$145'438,239.00

Biol. Jorge Alberto Duque Sánchez
Director de Conservación de la Vida Silvestre

MVZ Aurora Bustamante Quiroz
Subdirectora de Gestión para el Fomento de la Vida Silvestre

Fuente: Oficios de Adecuación Presupuestaria 2018 / Dirección General de Vida Silvestre.

Modificaciones autorizadas al presupuesto del Pp U020 2018 a cargo de la DGVS

Presupuesto Autorizado	Autorización		Destino			
	Oficio	Fecha	U,R y/o Ramo	Partida	Programa	Importe
\$197'601,189.00	2018-16-100-805	13-mar-18	100/Oficina del Secretario	43902. Subsidios a Fideicomisos Privados y Estatales.	R015 Fideicomisos Ambientales.	\$60'000,000.00
	2018-16-E00-908	20-mar-18	13/SEMARNAT	54101. Vehículos Terrestres.	Programa de Atención	\$6'400,000.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN **RECOMENDACIONES**

Presupuesto Autorizado	Autorización		Destino			
	Oficio	Fecha	U.R y/o Ramo	Partida	Programa	Importe
					Integral del Alto Golfo de California.	
				56501. Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.		\$9'435,000.00
				62201. Obras de construcción para edificios no habitacionales.		\$64'165,000.00
				Subtotal:		\$140'000,000.00
2018-16-600-1858	09-may-18	612/DGFAUT	43801. Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	U012 Prevención y Gestión Integral de Residuos. Estado de Morelos.		\$1'800,000.00
2018-16-100-3830	27-jul-18	100/Oficina del Secretario	43902. Subsidios a Fideicomisos Privados y Estatales.	R015 Fideicomisos Ambientales		\$40'000,000.00
2018-16-F00-4509	05-sep-18	F00/CONANP	43101. Subsidios a la Producción.	Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER)		\$15'801,189.00
				Subtotal:		\$57'601,189.00

Fuente: Oficios de Adecuación Presupuestaria 2018/Dirección General de Vida Silvestre. **Total:** \$197'601,189.00

Para el ejercicio 2019, en la solicitud de recursos, la DGVS presentó entre otros, la "Estrategia Programática" del Programa Presupuestario U020, y registró ante la SHCP cuatro indicadores de resultados (dos menos que en 2018): uno a nivel de fin, uno a nivel de propósito, uno a nivel de componente y uno más a nivel de actividad, en todos ellos comprometieron metas anuales, como se muestra a continuación:

Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa Presupuestario U020 en 2019

Nivel	Tipo	Indicador	Objetivo	Medida	Meta	Meta Sexenal
Fin	Estratégico Anual Eficacia	Porcentaje de especies silvestres que cuentan con proyectos de conservación sustentables.	Contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural mediante el manejo y conservación de las especies silvestres.	%	14.29	La meta de 2019 se basó en 3 especies con estatus de aprovechamiento sobre el estimado 21 especies subsidiadas.
Propósito	Estratégico Anual	Porcentaje de especies nativas de México en estatus	Treinta especies silvestres nativas de México son	%	21.43	La meta de 2019 se basó en 21 especies con estatus de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa Presupuestario U020 en 2019

Nivel	Tipo	Indicador	Objetivo	Medida	Meta	Meta Sexenal
	Eficacia	manejadas en las UMA subsidiadas en el presente ejercicio.	manejadas para su conservación y aprovechamiento sustentable.			aprovechamiento sobre el estimado 98 especies subsidiadas.
Componente	Gestión Anual Eficacia	Porcentaje de especies silvestres nativas de México apoyadas en UMA mediante el subsidio	Las especies silvestres nativas de México son manejadas sosteniblemente para su conservación en las UMA apoyadas.	%	81.67	La meta de 2019 se basó en 98 especies subsidiadas sobre el estimado de 120 especies que puedan ser solicitadas para manejo.
Actividad	Gestión Anual Eficacia	Porcentaje de solicitudes de establecimiento de UMAs que recibieron subsidio en el año fiscal.	El establecimiento de UMA favorece la conservación de las especies.	%	10.67	La meta de 2019 se basó en 10 solicitudes de establecimiento subsidiadas sobre el estimado 94 solicitudes que se estimó se ingresen.

Fuente: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Programa Presupuestario U020 de los Ejercicios 2019.

Para la solicitud de recursos en el ejercicio 2018, de igual forma la DGVS presentó entre otros, la "Estrategia Programática" del Programa Presupuestario U020, registrando ante la SHCP seis indicadores de resultados: tres a nivel de fin, uno a nivel de propósito, uno a nivel de componente y uno a nivel de actividad, en todos ellos comprometieron metas anuales, como se muestra a continuación:

Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa Presupuestario U020 en 2018

Nivel	Tipo	Indicador	Objetivo	Medida	Meta	Meta Sexenal
Fin	Estratégico Semestral Eficacia	Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación. (Terrestre).	Contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural mediante el manejo y conservación de las especies silvestres.	%	17.0	La meta sexenal al 2018, fue 33'394,375 Has, es decir, el 17% sobre la superficie nacional de 196'437,500 Has. Para 2018 la meta absoluta sería de 5 '565,729.0000 Has.
	Estratégico Semestral Eficacia	Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación. (Marino).		%	10.0	La meta sexenal al 2018, fue 31'499,200 Has, es decir, el 10% sobre la superficie marina y costera decretada como Área Natural Protegida. Para 2018 la meta absoluta sería de 5 '249,866.0000 Has.
	Estratégico Anual Eficacia	Porcentaje de especies silvestres que cuentan con proyectos de conservación sustentables.		%	100.0	La meta de 2018 fue del 100% sobre 7 especies a apoyar mediante proyectos.
Propósito	Estratégico Anual Eficacia	Porcentaje de incremento de especies manejadas en el año t con relación a las manejadas en el año inmediato anterior.	Veinte especies silvestres son manejadas para su conservación y aprovechamiento sustentable.	%	100.0	La meta sexenal al 2018, fue de 20 especies, al 2017 se habían apoyado 15, la meta para 2018 fue de 1 especie (el 6.67% en relación al 2017).

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Nivel	Tipo	Indicador	Objetivo	Medida	Meta	Meta Sexenal
Componente	Gestión Anual Eficacia	Porcentaje de aspirantes que reciben subsidio con respecto a los que solicitan.	Proyectos de especies prioritarias subsidiados.	%	6.7	La meta fue de 600 solicitudes, de las cuales se apoyarían 40 (el 6.67%) al 2018.
Actividad	Gestión Trimestral Eficacia	Porcentaje de avance en la gestión del subsidio.	Gestión de proyectos a subsidiar.	%	100.0	La meta para 2018 fue de 4 actividades.

Fuente: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Programa Presupuestario U020 de los Ejercicios 2018.

Sobre el particular, la DGVS exhibió la Atenta Nota del 4 de abril de 2020, emitida por la Subdirección de Gestión para el Fomento de la Vida Silvestre, en la que establece: "...el Programa fue sujeto de reducciones presupuestarias, estas en su mayoría fueron transferidas a otros programas de la SEMARNAT, obedeciendo a la necesidad de atender temas relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, que fueron ejercidos por la CONABIO, CONANP y SEMAR, como se muestra en lo descrito en la justificación de cada adecuación presupuestaria aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en apego a su normativa..."; y que "...en el año 2018, el recurso se transfirió para cumplir con los compromisos derivados de la "Estrategia Integral para la Recuperación de la Vaquita Marina y la Totoaba", como se indica en el documento denominado "Vaquita Marina: Símbolo de Conservación". En este caso, sólo se transfirieron \$15'801,189.00 por medio del PROCER en 2018, el 7.99% del presupuesto total para 2018.

"Para el año 2019, se contribuyó a la conservación, protección, inspección y vigilancia del medio ambiente en el Área Natural Protegida conocida como Alto Golfo de California, para las especies de Vaquita marina y Totoaba mismas que se encuentran listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y cuya problemática se catalogó como un asunto de seguridad nacional como lo indica el documento Anexo D denominado "Iniciativa para la sustentabilidad en el Norte del Golfo de California.", y en el que se participa en acciones relacionadas con los Ejes 4 y 5 denominados "Conservación y monitoreo de ecosistemas y especies" y "Diversificación Productiva Sustentable", respectivamente." En este caso se transfirieron \$40'240,000.00 a través del Programa Presupuestario S046 PROCODES y que representó el 27.66% del presupuesto asignado en 2019.

"Adicionalmente, a través del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER) de la CONANP para vaquita marina, se destinaron recursos para apoyar a los beneficiarios de dicho programa (pescadores), con el fin de atender a la problemática social de esa población vulnerable ocasionada por la prohibición de la pesca en la región, contribuyendo de esta forma a minimizar las implicaciones socioculturales y económicas de dicho grupo, buscando cumplir con el objetivo de dicha iniciativa de generar condiciones de bienestar social para la población del Norte del Golfo de California, reforzar la gobernanza y el cumplimiento de la ley y fortalecer el estado de derecho para permitir la recuperación de la población de vaquita marina y totoaba." Durante el 2018 como ya se mencionó, en específico sólo se aplicaron \$15'801,189.00 (el 7.99% del presupuesto 2018) a través del PROCER, Además, "...se hace de su conocimiento que desde el año 2017 se informó a los superiores jerárquicos, acerca de la importancia de operar el programa para cumplir con todos los compromisos y obligaciones inherentes al mismo..."

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Al respecto, cabe aclarar que las justificaciones de los Oficios de Afectación Presupuestaria mediante los cuales se autorizó la transferencia de los recursos de 2018 y 2019, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no precisan los señalamientos de la DGVS, ya que no se atienden los temas relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; además, cada programa a los que se transfirieron los recursos cuentan con sus propios objetivos y metas, mismos que no están diseñados para contribuir con el tema mencionado ni se estableció que se pretendiera priorizar alguna estrategia en particular. También se señala en las justificaciones que "no se afectan metas", lo cual es contradictorio, ya que en cada ejercicio se comprometieron metas con los recursos autorizados, mismas que no se cumplieron por haberse transferido.

Del análisis a los oficios de las adecuaciones presupuestarias se conoció que se transfirieron recursos a partidas de gasto corriente por \$71'272,143.00. Al respecto, la DGVS informó lo siguiente: "...éstas fueron con el fin de cubrir gastos a falta de disponibilidad presupuestaria, en apego a las disposiciones de disciplina presupuestaria y uso eficiente del presupuesto".

Así mismo, la DGVS agregó que: "... el desempeño del programa U020 ha sido valorado favorablemente por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se anexa Ficha de Monitoreo 2017-2018, toda vez que ha demostrado contribuir a la conservación de las especies silvestres y sus hábitat a través de los esquemas de conservación de UMA y PIMVS; sin embargo es necesario precisar que el Programa no ha fallado en sus objetivos y metas sino que este se ha visto afectado por recortes presupuestarios al sector que ha motivado la realización de este tipo de adecuaciones presupuestarias, con el fin de atender los compromisos y estrategias a nivel nacional e internacional en materia de conservación de la biodiversidad y de igual manera para mantener la operación de la misma institución."

"Por lo antes expuesto, el Programa U020 debe continuar dentro de los programas que administra y opera la SEMARNAT y no debe ser considerado para ser eliminado del Presupuesto de Egresos de la Federación."

En este caso, la CONEVAL efectivamente realizó y publicó la "Ficha de Monitoreo 2017" del Programa Presupuestario U020 "Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre", en la cual se valoró positivamente el desempeño del programa, aunque en realidad se refiere al periodo 2012 a 2016, ya que establece que en el ejercicio 2017 no se operó el programa y por lo tanto la calificación no aplica para ese ejercicio.

Sobre el particular, la DGVS pretende mantener el programa por las razones antes expuestas para los ejercicios posteriores, ya que señaló que "...en el ámbito de sus atribuciones y tomando en cuenta los hallazgos realizados por ese ente fiscalizador, implementará como medida para minimizar y en su caso, evitar estas situaciones para futuros ejercicios fiscales, el emitir un oficio dirigido al C. Secretario del Ramo y al C. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con el fin de informar sobre estos hallazgos; solicitando su intervención para evitar su recurrencia, y de igual forma hacer de su conocimiento los resultados del programa y su aportación a los objetivos y metas institucionales y del actual Gobierno, con el fin de asegurar

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

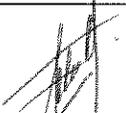
la ejecución del Programa y el ejercicio del presupuesto tal y como fue autorizado por la Cámara.

Con respecto a los argumentos anteriores, no hay evidencia que garantice que el Programa Presupuestario U020 va operar y que los recursos se aplicarían a los fines autorizados y no para desahogar presiones de gasto.

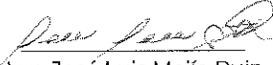
Fundamento legal:

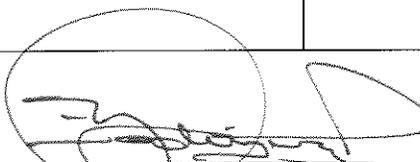
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: Meta VI.4 "México Próspero"; Objetivo 4.4. Estrategia 4.4.4.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018: Objetivo 4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; Estrategia 4.4 Proteger la biodiversidad del país, con énfasis en la conservación de las especies en riesgo.
- Manual de Programación y Presupuesto de 2019 emitido por la SHCP: Anexo 5; Directriz No. 2. Bienestar Social e Igualdad; Tercera Subdirectriz, El bienestar en el territorio, evitando la contaminación del suelo, del agua y del aire y protegiendo la flora y la fauna, la gran diversidad biológica y cultural de México, con prácticas económicas autogestivas tradicionales e innovadoras habituales entre indígenas y campesinos que aumenten la productividad sin dañar la naturaleza.
- Artículo 32, párrafo primero, Ley de Planeación
- Artículo 61, párrafo primero, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Anexo 27, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018.
- Anexo 26, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019.
- Considerando Primero de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental Especies nativas de México de flora y fauna silvestre Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio Lista de especies en riesgo.
- Artículos 6, inciso b, y 8, incisos d y m, del Convenio Sobre la Diversidad Biológica firmado por los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1992.

RECOMENDACIONES


C.P. Letitia Cruz León
Abogada


Biól. Angélica Rex Cornejo
Jefa de Departamento de Auditoría "C"


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Subdirector de Auditoría "C"


C.P. Enequino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel Oscar Mejía Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Deficiencias en la construcción de los indicadores del Programa Presupuestario (Pp) G003 "Regulación Ambiental" a cargo de la DGVS.

Vertiente revisada: Eficacia

De la revisión a dos indicadores del Programa Presupuestario "G003 Regulación Ambiental", en los que participó la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de manera conjunta con la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental "SGPA" de la SEMARNAT (responsable del programa con 21 indicadores), en los ejercicios de 2018 y 2019, denominados: Componente "C-1 Porcentaje de incremento mensual de la superficie incorporada al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA)" y Actividad "A-11 Número de acciones de gestión para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre realizados"; en ambos indicadores, se conocieron diversas deficiencias en su construcción, actualización y seguimiento, como se describe a continuación:

Ejercicio 2018.

1. De acuerdo con las Fichas Técnicas registradas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH-MIR, ambos indicadores presentan en su construcción y actualización, las situaciones siguientes:

1.1. **Indicador de componente:** "C-1 Porcentaje de incremento mensual de la superficie incorporada al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA)".

- a) La expresión del nombre del indicador no es consistente con la del método de cálculo; ya que el primero, se expresa en porcentaje, mientras que el segundo, refiere a la suma de variables.
- b) Se estableció como unidad de medida: *en miles hectáreas* (absoluto), sin embargo, la DGVS en los Reportes de avance de metas programadas que remitió mensualmente a la SGPA, el indicador lo reportó en porcentaje (relativo).
- c) Falta de precisión en el establecimiento del medio de verificación: "Registros de UMAS, bases de datos e informes brindados por las Delegaciones Federales y los Gobiernos Estatales con convenio de descentralización", ya que no se especificó dentro de la redacción la información de los predios o instalaciones que realicen actividades de conservación, predios de propiedad federal y los predios de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; tal y como lo establece el Artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el cual señala como estará integrado el SUMA.

Correctiva

No Aplica

Preventiva

La Directora General de Vida Silvestre deberá llevar a cabo las acciones siguientes:

1.- **Para el punto No. 6.** Designar a un servidor público como responsable de la actualización, control y seguimiento de los indicadores a cargo de esa Dirección General, correspondientes a la MIR del Programa Presupuestario G003 "Regulación Ambiental" a cargo de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

2. Instruir, por escrito, al servidor público que designe como responsable de la actualización, control y seguimientos de los indicadores a cargo de esa Dirección General correspondientes a la MIR del Programa Presupuestario G003, para que realice las acciones siguientes:

Para los puntos Nos. 1, 3, y 5. Que apoye de forma permanente al personal de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la SEMARNAT, en la actualización de la MIR del Programa Presupuestario G003, así como en las modificaciones que se requieran realizar derivadas de las recomendaciones que emite al cierre de cada año la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Para los puntos Nos. 2, y 4. Establecer un control de la información que se reporta a la SGPA, para que esta sea congruente y consistente, dejando constancia documental de dicha información.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- d) Se estableció como línea base la superficie acumulada al ejercicio 2012; sin embargo, la DGVS al evaluar y dar seguimiento del indicador, utiliza la superficie acumulada al ejercicio anterior, es decir 2017.
- e) Se señaló como contacto del indicador a una servidora pública que causó baja el 15 de febrero de 2017, sin que la Dirección General de Vida Silvestre haya designado a la persona servidora pública que la sustituyera para encargarse del seguimiento en 2018 y 2019.

1.2. **Indicador de Actividad:** "A-11 Número de acciones de gestión para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre realizados."

- a) El nombre del indicador, su definición, el método de cálculo y medios de verificación no son consistentes con el objetivo del indicador, ya que los primeros refieren a acciones de gestión (oficios, correos electrónicos, minutas y liberación de trámites en el Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre "SUNIVS"), mientras que el objetivo del indicador refiere a la recepción y atención de solicitudes de registro de UMAS.

Nombre	Número de acciones de gestión para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre realizados.
Definición	Mide el número de acciones de gestión realizadas para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, tales como reuniones, talleres y liberación de trámites en el Módulo de Gestión del Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre (SUNIVS), respecto a los comprometidos para el periodo.
Método de Cálculo	siGCAVS1+siGCASVS2+siGCASVS3...siGCAVSn*
Medios de Verificación	Acciones de gestión para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre realizados: Oficios, correos electrónicos, minutas, liberación de trámites en el Módulo de Gestión del Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre (MG-SUNIVS), su resguardo se encuentra en la Dirección General de Vida Silvestre.
Objetivo del Indicador	1. Recepción de solicitudes registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA); 2. Evaluación de información; 3. Emisión de dictamen; y 4. Cuantificación de superficie de proyectos autorizados.

*IGCAVS= Acciones de gestión realizadas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

- b) Se estableció en la ficha como unidad de medida "instrumento", sin embargo, la DGVS en los Reportes de avance de metas programadas que remitió trimestralmente a la SGPA, lo reportó en porcentaje.

la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 07 de agosto de 2020

Fecha compromiso de atención: 12 de octubre de 2020.

Responsables de su atención:


 Dra. María de los Angeles Palma Irizarry
 Directora General de Vida Silvestre


 Biol. Jorge Alberto Duque Sánchez
 Director de Conservación de la Vida Silvestre


 Lic. José Israel Rodríguez Mejía
 Subdirector de Información Sobre Vida Silvestre

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- c) Falta de precisión en el establecimiento del medio de verificación: "Acciones de gestión para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre realizados: Oficios, correos electrónicos, minutas, liberación de trámites en el Módulo de Gestión del Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre (MG-SUNIVS)", ya que la DGVS solo señaló, como acciones de gestión, a los trámites gestionados: "SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del registro de UMA" y "SEMARNAT-08-022 Registro o Renovación de UMA".
- d) Se señaló como contacto del indicador a un servidor público que causó baja el 31 de enero de 2015, sin que la Dirección General de Vida Silvestre haya designado a la persona servidora pública que la sustituyera para encargarse del seguimiento, en 2018 y 2019.

A través de Memorándums Nos. SGAVL/09/20 y SGAVL/13-B/2020, del 18 de marzo y 22 de abril de 2020, el Subdirector de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre señaló que dicha situación obedeció a que no se pudo realizar cambios en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como en la MIR, evidenciando a esta Área de Auditoría archivo electrónico en Word denominado "Solicitudes apertura PbR-PASH", el cual describe de forma cronológica las acciones realizadas por la Coordinadora de Políticas de Gestión de la Subsecretaría de Gestión para la Protección al Ambiente, desde el ejercicio 2017 al 2020, para registrar las mejoras y cambios a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario "G003 Regulación Ambiental", derivado de la valoración realizada por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el 2017 y 2018. Acciones que de acuerdo con el soporte documental adjuntó a dicho archivo, no han cumplido con el propósito de actualizar la MIR del programa G003, derivado a diversas circunstancias, entre las señaladas por la Coordinadora la falta de respuesta por parte de la UED y a los cambios de personal de la administración pública.

2. Con base en los "Reportes de avances y resultados MIR-PASH 2018", se conoció que la DGVS reporta a la SGPA en algunos casos información diferente, poniendo en riesgo la transparencia de la información, ambos indicadores presentan en su seguimiento, las situaciones siguientes:

2.1. **Indicador de componente:** "C-1 Porcentaje de incremento mensual de la superficie incorporada al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA)".

- a) Existe una diferencia de 10,602 hectáreas, entre la superficie de UMAS con manejo en vida libre que la Dirección General reportó a la SGPA a través de su "Reporte de avances y resultados MIR-PASH 2018" (246,456 hectáreas), contra la que consideró en

[Handwritten signatures and initials]

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

el Reporte SUMA de 257,058 hectáreas, según respuesta a la Solicitud de Información No. 20.

- b) Del total de la superficie reportada (449,209 hectáreas), el 31.65% (142,183.64 hectáreas) corresponden a UMAS con manejo en vida libre cuyas autorizaciones se otorgaron en ejercicios anteriores a 2018 (2007-2017).
- c) La DGVS no consideró en el indicador la superficie de 1,534.60 hectáreas de UMAS con manejo intensivo, no obstante que el Artículo 24 de la Ley General de Vida Silvestre señala que: "Los predios e instalaciones en los que se pretendan realizar actividades de conservación o de conservación y aprovechamiento sustentable, serán registrados en el SUMA de acuerdo al tipo de manejo bajo las siguientes categorías: I. Manejo en vida libre, y II. Manejo intensivo".
- d) Existen diferencias en el número y la superficie de predios federales informados a la SGPA ya que en el "Reporte de avances y resultados MIR-PASH 2018" se muestran 3 predios con una superficie de 196,537 hectáreas, mientras que en la "Síntesis MIR-PASH avances y resultados del 2018", señala 10 predios con una superficie de 202,753 hectáreas.
- e) En 13 expedientes con trámite de Registro de UMA de 2018 y con una superficie total autorizada de 15,422.5695 hectáreas, la Dirección Gener reportó en el indicador, una superficie de tan solo 89.6801 hectáreas, que corresponden a dos expedientes. Ver Anexo 1.
- f) Existe una diferencia de 14,081.0618 hectáreas entre la superficie autorizada en dos expedientes con registro de Predios Federales y lo reportado en el indicador a través del "Reporte SUMA". Ver Anexo 2.

2.2. Indicador de Actividad: "A-11 Número de acciones de gestión para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre realizados."

- a) Existen diferencias en el total de los trámites reportados por la DGVS a la SGPA, a través del "Reporte de avances y resultados MIR-PASH 2018" y el Reporte del SINAT de los trámites gestionados en 2018, como se detalla a continuación:

Trimestre	Reportado a la SGPA			Reporte del SINAT			Diferencias
	SEMARNAT-08-011	SEMARNAT-08-022	Total	SEMARNAT-08-011	SEMARNAT-08-022	Total	
Primero	27	10	37	42	9	51	-14
Segundo	23	5	28	43	4	47	-19
Tercero	39	32	71	39	31	70	1
Cuarto	46	15	61	45	15	60	1
SUMA			197			228	-31

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

b) No se precisa que trámites son los que la DGVS está reportando para este indicador, ya que en su "Reporte de avances y resultados MIR-PASH 2018", así como en la "Síntesis MIR-PASH avances y resultados del 2018", reportó trámites recibidos (ingresados), mientras que en Memorándum No. SGVL/03/20 del 2 de marzo de 2020 ésta informó que se reportaban trámites gestionados.

Al respecto, el Subdirector de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre a través de Memorándum No. SGAVL/13-B/2020 del 22 de abril de 2020, precisó los puntos siguientes:

Del inciso a) del numeral 2.1: "La diferencia obedece a que el área técnica (Aprovechamiento), en el mes de Agosto de 2018 reportó a la Subdirección de Información responsable del SUMA, tres (3) UMA del estado de Coahuila, con una superficie total de 1,178 has; sin embargo, al realizar la revisión derivada del hallazgo, se logró detectar, que la superficie correcta correspondiente a dichas UMA es de 11,780 has, por lo que, haciendo la resta $11,780 - 1,178 = 10,602$ has faltantes".

Del inciso b) del numeral 2.1: "Dichos registros fueron reportados al SUMA en el año 2018; y que, por la estructura del SUMA, no es posible ingresar los datos en el año que corresponde".

Del inciso c) del numeral 2.1: "El criterio que se estableció por parte de las anteriores administraciones fue que las UMA intensivas no aportaban a la conservación, por lo tanto, considera el total de UMA, pero no sus hectáreas".

Del inciso d) del numeral 2.1: "De los informes presentados en 2018, se detectó que contaban con varias inconsistencias, sin embargo, en el reporte de avances se registraron las cifras finales de 2018, las cuales son las correctas de 10 predios con una superficie de 202,753 hectáreas sin que en su momento se hayan actualizado los valores en la matriz Excel".

Del inciso e) y f) del numeral 2.1: "De los informes presentados en 2018 en el reporte de avances se registraron las cifras finales de 2018, las cuales son las correctas".

Del inciso a) del numeral 2.2: "De la revisión de los informes presentados en cada trimestre del año 2018 por la anterior administración y de manera específica lo reportado por la Subdirectora de Información de la Vida silvestre durante dicho año (2018) no fueron corregidos".

Del inciso b) del numeral 2.2: "En el Memorándum citado hubo un error involuntario, ya que se debió reportar los tramites ingresados".

Ejercicio 2019

3. No se establecieron metas en ninguno de los dos indicadores (C-1 y A-11), no obstante que el presupuesto ejercido fue mayor que el de 2018.

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Presupuesto Ejercido	
2018	2019
\$3'436,144.41	\$6'813,044.86

Al respecto, el Subdirector de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre, a través de Memorándum No. SGAVL/03/20 del 2 de marzo de 2020, evidenció una presentación en power point con capturas de pantalla del módulo de Pbr-SED Evaluación de Desempeño de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, observándose en una de estas el texto siguiente:

"1. Con base en los resultados de la valoración de la MIR 2018 (elaborada por la UED de la SHCP), se realizaron las modificaciones correspondientes para la MIR 2019. Mediante oficio se envió el formato DDD "Dice y debe decir" correspondiente y se solicitó desde septiembre de 2018, la apertura del Portal para registrar los cambios autorizados; sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la SHCP, por consiguiente, no se tienen registradas metas de los indicadores, ni posibilidad de registrar los avances. 2. Por otro lado, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, en la MIR tiene que estar alineada con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial. A la fecha no se cuenta con ninguno de los dos, ya que en el primer caso se encuentra en etapa de elaboración y el segundo depende de la publicación del primero".

Aunque la DGVS evidenció las acciones que la SGPA llevó a cabo para realizar las modificaciones a la MIR del G003, no aclara por qué en el ejercicio 2019 no se capturaron metas; ya que dichas modificaciones derivan de la valuación que se hizo a la MIR registrada en el 2017 y 2018, ejercicios en los que si se registraron metas. Tampoco se considera válido el argumento, de que no se contaba con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial para alinear dicha MIR, ya que, en octubre de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Anexo 5 del Manual de Programación y Presupuesto 2019, emitió las Directrices hacia el PND 2019-2024, que servirían de base para la programación y presupuestación del gasto público.

4. Existe discrepancia en la información reportada en el apartado de "Justificación de diferencia de avance con respecto a las metas programadas" de los Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; respecto de las causas del por qué no se registraron metas en los dos indicadores a cargo de la DGVS, como se detalla a continuación:

a) Primer trimestral de 2019, se estableció que: *"1. Con base en los resultados de la valoración de la MIR 2018 (elaborada por la UED de la SHCP), se realizaron las modificaciones correspondientes para la MIR 2019. Mediante oficio se envió el*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

formato DDD "Dice y debe decir" correspondiente y se solicitó desde septiembre de 2018, la apertura del Portal para registrar los cambios autorizados; sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la SHCP, por consiguiente, no se tienen registradas metas de los indicadores, ni posibilidad de registrar los avances. 2. Por otro lado, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, en la MIR tiene que estar alineada con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial. A la fecha no se cuenta con ninguno de los dos, ya que en el primer caso se encuentra en etapa de elaboración y el segundo depende de la publicación del primero".

- b) Segundo reporte trimestral de 2019, se estableció que: "Como parte de las acciones de mejora a la MIR se propuso eliminar los dos indicadores, por lo que no se programaron metas".
- c) Tercero y cuarto reporte trimestral de 2019, se estableció que: "No se cuenta con los recursos por lo que no se programaron metas".

5. Para ese ejercicio las fichas de los dos indicadores no sufrieron ninguna modificación, por lo que presentan las mismas inconsistencias que se citaron en el numeral 1 de la presente Cédula.

6. En el ejercicio 2018 y 2019, la DGVS no contó con un enlace designado que diera seguimiento a la evolución y evaluación de los indicadores C-1 y A-11, del Programa Presupuestario "G003 Regulación Ambiental", a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre.

Respecto a los numerales 3 al 5, el Subdirector de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre a través de Memorándum No. SGAVL/13-B/2020 del 22 de abril de 2020, señaló que "la situación obedeció a que no se pudo realizar cambios en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda, tanto el PASH como en la MIR". Del numeral 6, indicó que "se reconoce la observación el de no existir un enlace designado para dar seguimiento a la evolución y evaluación de los indicadores, situación que obedeció a los constantes movimientos de renuncias y desincorporación de personal del área responsable".

Fundamento Legal:

- 1. -Numeral 9, 19, 23 y 30 de los Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para resultados de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018.
- Numeral 5, 18 y 26 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2018.
- Numerales 5, 9 y 13 de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- federales de la Administración Pública Federal.
- Numerales III.1, IV.1, IV.3, IV.2.2 y V.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. -Numerales 9, 23, 24 y 30 de los Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para resultados de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018.
 - Numeral 26 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2018.
 - Numerales 5, 9 y 13 de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública federal.
 - Numerales IV.2.1, IV.2.2 y V.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
 - Numerales IV.3, IV.4 y IV.7 de la Guía de Indicadores Estratégicos.
 3. -Artículo 45, primer párrafo y 110, cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Numerales 9, 14, 17, 19, 21, 22 y 23 de los Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019.
 - Numeral 2, incisos v, 14, 23 y 24 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019.
 4. -Numerales 10, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 28 de los Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019.
 - Numeral 2, incisos v; 23 y 24 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019.
 5. -Numerales 9, 14, 17, 18, 21, 22, 23 y 28 de los Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019.
 - Numeral 2, incisos v; 14, 23 y 24 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019.
 - Numerales 5, 9 y 13 de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública federal.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

-Numerales III.1, IV.1, IV.3, IV.2.2 y V.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

6. -Numeral 21, 22 y 23 de los Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019.
- Numeral 2, incisos v, 5, 23 y 24 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019.
- Numeral V.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

C.P. Leticia Cruz León
Abogada

Biól. Angelica Rex Cornejo
Jefa de Departamento de Auditoría "G"

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Subdirector de Auditoría "C"

C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Desactualización en el Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA)

Vertiente revisada: Eficacia

De la revisión a la información contenida en el Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA), se conoció que la superficie reportada en 2018, a través del indicador de componente "C-1 Porcentaje de incremento mensual de la superficie incorporada al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA)", del programa presupuestario "G003 Regulación Ambiental", está desactualizado debido a lo siguiente:

1. El total de la superficie que reportó la DGVS en dicho indicador, ascendió a 449,209 hectáreas; de las cuales 142,183 (32%) corresponden a UMAS en vida libre, cuyas autorizaciones se otorgaron en los años de 2007 a 2017, por lo que el cumplimiento de la meta no refleja lo realmente realizado por la DGVS en el ejercicio 2018.

Al respecto, el Subdirector de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre señaló a través de los Memorándums Nos. SGAVL/05/20 y SGAVL/13/2020 del 10 y 24 de marzo de 2020, respectivamente; que: "Las causas obedecen principalmente al desfase de los informes que envían las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, así como los Gobiernos de los estados descentralizados. Para ello, la DGVS en coordinación con la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ha emitido comunicados reiterando la importancia de contar con los informes de los actos de autoridad emitidos por cada Delegación Federal correspondiente. Se anexa impreso oficios de comunicados: SGPA/DGVS/7630/19, SGPA/DGVS/7629/19, SGPA/DGVS/7624/19, SGPA/DGVS/7625/19, SGPA/DGVS/7626/19, SGPA/DGVS/7627/19 y SGPA/DGVS/7628/19, todos del 08/08/2019. Para el caso de la DGVS, obedeció a reportes de UMAS de conservación, que en su momento no se reportaron y en el 2018 se identificó la necesidad y obligación de hacer dicho reporte" (sic). Así mismo, la DGVS expresó que: "...el reporte del SUMA contiene información confiable y veraz, pues la información se genera de actos de autoridad oficial, que aunque es de reconocer que no es actualizada derivado de la falta de reportes de otras unidades administrativas como Delegaciones Federales y Gobiernos descentralizados" (sic).

Sin embargo, de la revisión a los Oficios antes citados se conoció lo siguiente:

- Carecen de fundamento legal que obligue a los Gobiernos Estatales con Convenio específico para asunción de funciones en materia de vida silvestre celebrado con la SEMARNAT, y a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, a proporcionar cada mes la información que alimenta el SUMA.

Correctiva

La Directora General de Vida Silvestre con el apoyo del Subdirector de Información de la Vida Silvestre, y personal de la Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, deberá llevar a cabo las acciones siguientes:

1. Actualizar el SUMA, a fin de que éste contenga el total de la superficie incorporada de las UMA en vida libre que ya fueron autorizadas.
2. En coordinación con la Unidad Coordinadora de Delegaciones, solicitar a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Oaxaca y Veracruz, remitan a la brevedad los informes mensuales faltantes, de los avances físicos sobre los trámites que atienden en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; y con base en esa información actualizar el SUMA.

Realizar un análisis jurídico para establecer los preceptos legales que obliguen a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, a proporcionar cada mes la información que alimenta el SUMA.

Preventiva

La Directora General de Vida Silvestre deberá instruir, por escrito, al Subdirector de Información de la Vida Silvestre, y al demás personal de la Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre que opera el SUMA, para que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión que le permita tener la certeza de que en lo subsecuente la captura de información en el SUMA, se realiza de forma oportuna y correcta, por lo que dichos mecanismos deberán contener, además de cómo van a controlar y a supervisar dicha actividad, los aspectos siguientes:

1. Que se emita al inicio de cada año, un oficio debidamente fundado y motivado dirigido a:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 2 de 3
Número de Auditoría: 04/2020
Número de Observación: 03
Universo: N/A
Muestra: N/A
Monto de la irregularidad: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave 16000**
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS). **Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- El Oficio No. SGPA/DGVS/7630/19 dirigido a la Unidad Coordinadora de Delegaciones, solo se limita a señalar el reporte de cumplimiento que guardan las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, sin solicitar la intervención para que las Delegaciones Federales que son omisas, proporcionen la información en un plazo determinado.
- Así mismo, se detectó que la DGVS no ha dado seguimiento a los Oficios antes citados, toda vez que, desde agosto de 2019 hasta el cierre de esta Auditoría, no proporcionó evidencia, relativa a que los Gobiernos Estatales con Convenio específico para asunción de funciones en materia de vida silvestre, y las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, hayan dado respuesta a la información solicitada.

2. La Dirección General de Vida Silvestre no evidenció las acciones realizadas en 2018, para obtener los informes mensuales de los avances físicos, respecto de los trámites que atienden las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; información que sirve, entre otros propósitos, para alimentar el SUMA, ya que se detectó que las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Oaxaca y Veracruz, no presentaron dichos informes. Al respecto, la DGVS presentó copias de los Oficios Nos. SGPA/DGVS/10868/14 del 30 de octubre de 2014, SGPA/DGVS/01462/15 del 11 de febrero de 2015 y SGPA/DGVS/13524/16 del 29 de noviembre de 2016, mediante los cuales la DGVS solicitó apoyo solo a la Unidad Coordinadora de Delegaciones, para que las Delegaciones Federales de la SEMARNAT proporcionaran los informes mensuales.

Sin embargo, dichos Oficios evidencian las acciones realizadas por dicha Dirección General en ejercicios anteriores, más no las realizadas en el ejercicio 2018, para que las 8 Delegaciones Federales de la SEMARNAT ya citadas, proporcionaran en tiempo y forma sus informes y así contar con información actualizada en el SUMA. Cabe aclarar, que los Oficios en cuestión, también carecen de fundamento legal que obligue a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, a proporcionar cada mes la información que alimenta el SUMA.

Cabe mencionar que el SUMA es una base de datos compuesto por varios concentrados de información que son operados por personal de la Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre y de la Subdirección de Información de la Vida Silvestre, adscritas a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS); los cuales reflejan el total de la superficie que se registra a nivel nacional, como son entre otros trámites los de homoclave: "SEMARNAT-08-047 Incorporación en el SUMA", "SEMARNAT-08-11 Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)", "SEMARNAT-08-22 Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)", y "SEMARNAT-08-023 Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados Modalidad A: De ejemplares de especies que se distribuyen de manera natural en

- Los Gobiernos de los Estados con Convenio específico para asunción de funciones en materia de vida silvestre, en el que se exhorte cumplir con la cláusula según corresponda, en la que establece:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará a "LA SEMARNAT" un informe periódico de actividades realizadas en la ejecución de las funciones, programas y acuerdos que se deriven del presente Convenio, de conformidad con los formatos que para el efecto determine "LA SEMARNAT".

- Las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, para que proporcionen en tiempo y forma la información que alimenta el SUMA.

2. Que se dé seguimiento puntual para obtener oportunamente los informes mensuales con los avances físicos, respecto de los trámites que atienden las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para que en caso de que alguna Delegación Federal lo omita, la DGVS implemente otra medida para la obtención de dicha información, dejando evidencia documental correspondiente.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 07 de agosto de 2020

Fecha compromiso de atención: 12 de octubre de 2020.

(Handwritten signatures and initials)

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN

territorio nacional y Modalidad B: de ejemplares de especies en riesgo", información que es recabada a través de los registros de UMA, según las bases de datos e informes proporcionados por las Delegaciones Federales y los Gobiernos Estatales con Convenio específico para asunción de funciones en materia de vida silvestre.

Fundamento Legal:

1 y 2. Artículo 39, párrafo primero de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 33, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

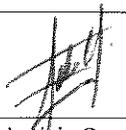
RECOMENDACIONES

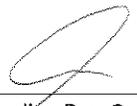
Responsables de su atención:

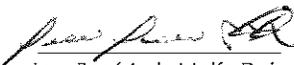

 Dra. María de los Angeles Palma Irizarry
 Directora General de Vida Silvestre

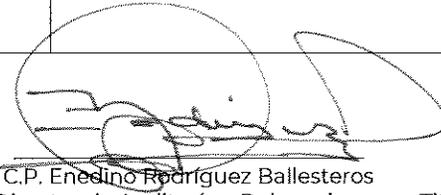

 Biol. Jorge Alberto Duque Sánchez
 Director de Conservación de la Vida Silvestre

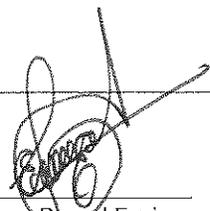

 Lic. José Israel Rodríguez Mejía
 Subdirector de Información Sobre Vida Silvestre


 C.P. Leticia Cruz León
 Abogada


 Biol. Angelica Rex Cornejo
 Jefa de Departamento de Auditoría "G"


 Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Subdirector de Auditoría "C"


 C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones


 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Omisión de la formulación del Programa Operativo Anual a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre para los ejercicios de 2018 y 2019.

Vertiente revisada: Eficacia.

De la revisión al cumplimiento de las atribuciones conferidas al Director General de Vida Silvestre (DGVS) en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, en materia de planeación, se conoció que en los ejercicios fiscales 2018 y 2019 se omitió formular el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se estableciera de manera pormenorizada las acciones, compromisos, objetivos y metas anuales a cargo de la DGVS, no obstante de que la SHCP autorizó los Programas presupuestarios (Pp) "G003 Regulación Ambiental" y "U020 Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre", a cargo de dicha Dirección General para los ejercicios 2018 y 2019, por lo que no se cuenta con elementos para verificar su congruencia y cumplimiento.

Cabe mencionar que ambos Programas presupuestarios para 2018 estuvieron alineados al "Objetivo 4 Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural", del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT), y a la "Estrategia 4.4.4 Proteger el patrimonio natural" del "Objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo" de la "Meta VI.4. México Próspero", del Plan Nacional de Desarrollo (PND); y para 2019, estuvieron alineados a la Directriz No. 2. Bienestar social e igualdad, establecidas en el Anexo 5 del Manual de Programación y Presupuesto de 2019, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la página web <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2019>.

Por lo anterior, la Dirección General de Vida Silvestre incumplió la atribución prevista en el Artículo 19, fracción IX; del Reglamento Interior de la SEMARNAT, que establece:

"IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado..."

Sobre el particular, mediante Oficio No. OIC/TAAl-DAD/0013/2020 se requirió a la DGVS que proporcionara su Programa Operativo Anual (POA) vigente en 2018 y 2019, en el que se especifiquen las actividades a cargo de cada una de las Direcciones que la integran, (Artículo

Correctiva

No Aplica

Preventiva

La Directora General de Vida Silvestre con apoyo del Director de Área y Subdirectores de Área, deberá formular en lo subsecuente su Programa Operativo Anual; previo a ello, deberá solicitar a la Unidad de Administración y Finanzas las directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno de programación, con lo cual se dará cumplimiento a las atribuciones de su competencia, establecidas en el Artículo 19, fracción I, y IX, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Para tal efecto deberá instruir, por escrito, a los servidores públicos antes mencionados que realicen lo siguiente:

- 1) Que en lo subsecuente se formule el Programa Operativo Anual correspondiente, con base en las directrices, normas y criterios técnicos que establezca la UAF para el proceso interno de programación
- 2) Que se aseguren que los objetivos, metas y acciones a establecerse en el POA, por cada Dirección de Área, estén alineados con el Programa Anual de Trabajo de la SEMARNAT, el PROMARNAT, y el PND 2018-2024.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 07 de agosto de 2020.

Fecha compromiso de atención: 12 de octubre de 2020.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

19, fracción IX, del Reglamento Interior de la SEMARNAT); en respuesta, mediante Oficio No. SGPA/DGVS/01240/20 la DGVS proporcionó la estrategia programática de 2018 y 2019, en donde se describen los proyectos a realizar en esos ejercicios. Por consiguiente, mediante Solicitud de Información No. 5 se reiteró a la DGVS que informara si cuenta con algún documento interno donde se especifiquen las actividades a cargo de cada una de las Direcciones de Área para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en 2018 y 2019.

En respuesta, la DGVS informó que no se cuenta con los POA's, y mencionó que desconoce si la entonces Oficialía Mayor difundió políticas, lineamientos, directrices y/o criterios técnicos para la programación y el presupuesto, conforme a la atribución establecida en el Artículo 10, fracción XVI, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, que señala:

*"ARTÍCULO 10. Al frente de la Oficialía Mayor habrá un Oficial Mayor, quien tendrá las siguientes facultades:
...
XVI. Establecer, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, operación, contabilidad y evaluación del Sector;
..."*

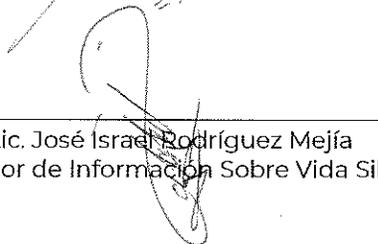
Fundamento legal:

Artículo 19, fracción IX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

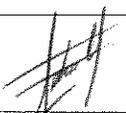
Responsables de su atención:

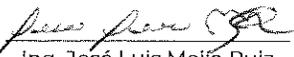

Dra. María de los Angeles Palma Irizarry.
Directora General de Vida Silvestre

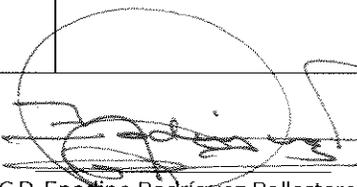

Biol. Jorge Alberto Dugue Sánchez
Director de Conservación de la Vida Silvestre

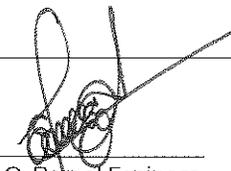

Lic. José Israel Rodríguez Mejía
Subdirector de Información Sobre Vida Silvestre


Biól. Angelica Rex Cornejo
Jefa de Departamento de Auditoría "G"


C.P. Leticia Cruz León
Abogada


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Subdirector de Auditoría "C"


C.P. Enequino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel O. Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Falta de integración y organización de los documentos y/o expedientes que conforman al Archivo de Trámite de la Dirección General de Vida Silvestre, generados y recibidos en 2018 y 2019 y falta de actualización de dos instrumentos de control y consulta archivística.

Vertiente revisada: Eficiencia.

1.- De la visita que se realizó a las instalaciones de los Archivos de Trámite ubicados tanto en Naucalpan, Estado de México como en Ejército Nacional #223, piso 13 Ala A, y de la revisión física a los expedientes, se conoció que los documentos y/o expedientes, generados y recibidos en los ejercicios de 2018 y 2019, carecen de integración y organización lo cual incumple la normatividad aplicable en la materia. El detalle es el siguiente:

- a)** No está integrada en folders con broches metálicos, como lo establece la Actividad 5, del "Procedimiento para registro, préstamo y transferencia de expedientes que obran en el Archivo de trámite de la DGVS".
- b)** Carecen de portada o guarda exterior, que contenga el registro de los datos de identificación descritos en los 11 numerales del Lineamiento Décimo Quinto, de los "Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos", publicados en el DOF el 04 de mayo de 2016.
- c)** Carecen de clasificación archivística, conforme al cuadro general de clasificación archivística y al catálogo de disposición documental de la SEMARNAT, Sección 26S.713-VIDA SILVESTRE (separado físicamente: identificados por la serie y subserie).

2.- De la revisión a los cuatro instrumentos de control y consulta archivística, se conoció que: los Inventarios Documentales (General) y la Guía Simple de Archivos, establecidos en la Ley Federal de Archivos (LFA), vigente hasta el 14 de junio de 2019, y los Inventarios Documentales (General), y la Guía de Archivo Documental, previstos en la Ley General de Archivos (LGA), vigente a partir del 15 de junio de 2019, no están actualizados, tanto en lo aplicable al ejercicio de 2018 como al cierre de 2019, toda vez que no existen registros de la documentación generada y recibida es esos ejercicios. Cabe precisar que solo se tienen registros hasta 2016. Lo anterior, incumple lo previsto en ambas disposiciones legales, las cuales refieren a lo siguiente:

Ley Federal de Archivos (vigente al 14/06/2019)
a) Artículo 19, fracciones III y IV, referentes a los Inventarios Documentales (General) y la Guía Simple de Archivos, respectivamente, cuya definición es:

Inventarios Documentales: Instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental).
Guía Simple de Archivos: Esquema general de descripción de las series documentales de los archivos de un sujeto obligado, que indica sus características fundamentales conforme al

Correctiva

La Directora General de Vida Silvestre con apoyo del Jefe de Departamento de Gestión y Manejo Documental, en calidad de responsable del Archivo de Trámite, deberá llevar a cabo las acciones siguientes:

- 1.-** Respecto a la documentación generada y recibida en los ejercicios 2018 y 2019:
 - a) y b)** Integrarla en folders con broches metálicos, y con su portada en la que contenga la información descrita en los 11 numerales del Lineamiento Décimo Quinto; de los "Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos";
 - c)** Clasificarla conforme al cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental de la SEMARNAT, Sección 26S.713-VIDA SILVESTRE (separado físicamente: identificados por la serie y subserie).
- 2.-** Además de atender el punto anterior, actualizar los Inventarios Documentales (General) y la Guía Simple de Archivos y/o Guía de Archivo Documental.

Preventiva

La Directora General de Vida Silvestre deberá establecer, con apoyo del Jefe de Departamento de Gestión y Manejo Documental, y como responsable del Archivo de Trámite, mayores mecanismos de control y supervisión para asegurarse, en el desarrollo de las funciones y actividades subsecuentes, el cumplimiento puntual de lo dispuesto en la Ley General de Archivos, vigente a partir del 15/06/2019; en los "Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos"; y en las actividades números 5 y 7 del "Procedimiento para el registro, préstamo y transferencia de expedientes que obran en el Archivo de Trámite de la DGVS", por lo que dichos mecanismos deberán contener además de la forma y periodicidad con la que se supervisará o dará seguimiento a las funciones a cargo del responsable del Archivo de Trámite, los aspectos siguientes:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 2 de 4
Número de Auditoría: 04/2020
Número de Observación: 05
Universo: N/A
Muestra: N/A
Monto de la irregularidad: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

cuadro general de clasificación archivística y sus datos generales.

LEY General de Archivos (vigente a partir del 15/06/2019)

b) Artículos. 13, fracción III y 14, referentes a los Inventarios Documentales (General), y a la Guía de Archivo Documental, cuya definición es:

Inventarios documentales: A los instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental).

Guía de archivo documental: El esquema que contiene la descripción general de la documentación contenida en las series documentales, de conformidad con el Cuadro general de clasificación archivística.

3.- De la revisión al Informe Anual de Cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2019, el cual incluye las acciones realizadas tanto en 2018 como en 2019, se conoció que la información que proporcionó el responsable del Archivo de Trámite de la DGVS, al Coordinador de Archivos en materia de archivo de trámite, de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) de la SEMARNAT, no corresponde a la actualización de los Inventarios Documentales y las Guías Simples de Archivo de esos ejercicios fiscales, sino que corresponden a lo hecho en 2016; lo anterior, no obstante que el Coordinador de Archivos de la DGRMIS solicitó, en fechas diferentes, a los Responsables de Archivo de Trámite de las distintas Unidades Administrativas de la SEMARNAT, la actualización de los Inventarios Documentales y las Guías Simples de Archivo, con corte al 31 de diciembre de 2018, así también se solicitó la actualización de esos mismos instrumentos del ejercicio 2019, con base en los Oficios, siguientes:

a) Oficios números 512/DCBMSA/0086/2019 y 512/DCBMSA/1222/2019, del 24 de enero de 2019 y 14 de noviembre de 2019, respectivamente, con los cuales se solicitó a las unidades administrativas de la SEMARNAT, incluida la DGVS, en formato electrónico editable e impreso, "la actualización del inventario del Archivo de trámite y las guías simples de archivo" de 2018 y 2019, respectivamente.

b) Oficios Nos. SGPA/DGVS/1689/19 y SGPA/DGVS/00274/20 del 14 de febrero de 2019 y 16 de enero 2020, respectivamente, mediante los cuales la Directora General de Vida Silvestre remitió al Área Coordinadora de Archivos de la DGRMIS el Inventario General y la Guía Simple de Archivos 2018 y 2019, con registros hasta 2016.

Respecto a lo señalado en los numerales 1 y 2, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, el Jefe de Departamento de Gestión y Manejo Documental, responsable del Archivo, manifestó que:

1.- Integración y clasificación:

a) La integración permanente de los documentos en folders con broches metálicos.

b) La elaboración de la portada o guarda exterior con la información descrita en los 11 numerales del Lineamiento Décimo Quinto, Capítulo III, de los "Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos".

c) La clasificación archivística de la documentación y/o expedientes conforme al cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental de la SEMARNAT, Sección 26S.713-VIDA SILVESTRE (separado físicamente: identificados por la serie y subserie).

2.- Mantener actualizados de forma permanente los Inventarios Documentales, en este caso el General y la Guía de Archivo Documental.

3.- Presentar información actualizada para efectos de la elaboración del Informe Anual de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

De lo anterior, este OIC sugiere que se establezca un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la recepción de la documentación por parte del Responsable del Archivo de Trámite, o el plazo que determine la misma DGVS, para que se realicen dichas actividades.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 07 de agosto de 2020.

Fecha compromiso de atención: 12 de octubre de 2020.

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

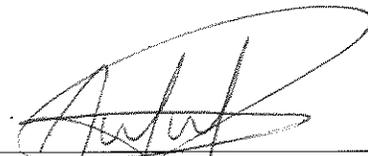
Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

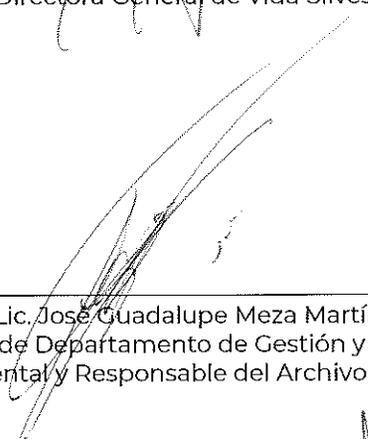
RECOMENDACIONES

- "Derivado de las mudanzas del archivo ha existido retrasos en la integración de los documentos, igualmente ha cambiado la operación y procedimientos del mismo debido a la distancia entre las áreas de la DGVS y el Archivo en Naucalpan, de ahí que se comienza a resguardar los documentos generados en orden cronológico y consecutivo en el piso 13 del edificio sede debido a que la documentación generada durante el año corriente y anterior son las más consultadas por las áreas técnicas, de ahí la importancia de conservarlas por un periodo precaucionar de un año y su acomunalado y así evitar traslados de los usuarios que implicarían logística, retrasos y recursos. Una vez instaladas las series documentales en la bodega de Naucalpan, en el pasado año 2019, se comienza a laborar formalmente en la glosa de los expedientes en el archivo. Por lo anterior, la guía simple no refleja expedientes del periodo indicado".
- "La documentación generada en el 2018 y 2019, será integrada... cuando le corresponda ser organizada, lo cual impactará en la actualización del inventario general ... los documentos se encuentran ordenados cronológicamente y consecutivamente de ahí que su localización no requiere de un inventario hasta que están conformado dentro de un expediente."

Responsables de su atención:



Dra. María de los Angeles Palma Irizarry
Directora General de Vida Silvestre



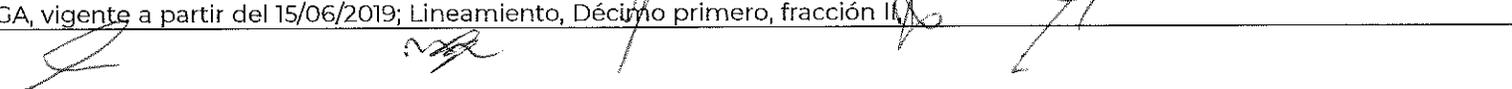
Lic. José Guadalupe Meza Martínez
Jefe de Departamento de Gestión y Manejo Documental y Responsable del Archivo de Trámite

Cabe mencionar que durante los ejercicios 2018 y 2019, la SEMARNAT cuenta con un Área Coordinadora de Archivos y un Archivo de Concentración, dependiente de la DGRMIS, mientras que el Archivo de Trámite de la DGVS está a cargo de esta última, y también cuenta con un responsable, teniendo diversas funciones entre las que destacan: recibir, integrar y organizar los expedientes, clasificar, resguardar, elaborar y mantener actualizados los inventarios documentales y mantener disponible toda la documentación de uso cotidiano y necesaria para las atribuciones y funciones de la DGVS.

Adicionalmente, se comenta que la documentación correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, actualmente se encuentra en cajas y estantes metálicos, así mismo está identificada con número de folios consecutivos.

Fundamento Legal:

- 1.-
 - a) Artículos 14, fracciones I y 18, fracciones IV y V, de la LFA, vigente al 14/06/2019; 30, fracción I, de la LGA vigente a partir del 15/06/2019; 11, fracción I, del Reglamento de la LFA y Actividad 5, del "Procedimiento para registro, préstamo y transferencia de expedientes que obran en el Archivo de trámite de la DGVS", del 20 de julio de 2012.
 - b) Lineamiento, Décimo quinto, de los "Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos", publicados en el DOF el 04 de mayo de 2016.
 - c) Artículos 4, fracción XI, 18, fracción IV, de la LFA, vigente al 14/06/2019; 4, fracciones XX y XLII, 30, fracción I de la LGA, vigente a partir del 15/06/2019; Lineamiento, Décimo primero, fracción II,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 4 de 4
Número de Auditoría: 04/2020
Número de Observación: 05
Universo: N/A
Muestra: N/A
Monto de la irregularidad: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

inciso a), Décimo quinto, fracciones II, III y IV; de los "Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos", publicados en el DOF el 04 de mayo de 2016 y Actividad 5, del "Procedimiento para registro, préstamo y transferencia de expedientes que obran en el Archivo de trámite de la DGVS", del 20 de julio de 2012.

2 y 3.- Artículos 19, fracción III, inciso a) y fracción IV, de la LFA, vigente al 14/06/2019; 13, fracción III, 14 y 30, fracción II, de la LGA, vigente a partir del 15/06/2019; 24, fracción IV, 70, fracción XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento, Décimo tercero, fracción III, inciso a) y Décimo cuarto de los "Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos" publicados en el DOF el 04 de mayo de 2016 y Actividad 7, del "Procedimiento para registro, préstamo y transferencia de expedientes que obran en el Archivo de trámite de la DGVS", del 20 de julio de 2012.

Biól. Angelica Rex Cornejo
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Subdirector de Auditoría "C"

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Errores u omisiones en el registro de los trámites de autorización del establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).

Correctiva

Vertiente revisada: Eficacia y Calidad.

No Aplica

De la revisión a una muestra de 69 registros del Sistema Nacional de Trámites (SINAT), de un universo de 187 trámites de autorización para el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre, de 2018 y 2019, que la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) autorizó en apego a la atribución que le da el Artículo 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a través del trámite denominado "SEMARNAT-08-22. Registro o renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", conforme al alcance siguiente:

Preventiva

Homoclave	Año	Universo	Muestra
SEMARNAT-08-22 "Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre"	2018	138	57
	2019	49	12
Gran total		187	69

La Directora General de Vida Silvestre deberá instruir, por escrito, a los Subdirectores de: Información sobre Vida Silvestre; de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre; y el de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo, y demás personal servidor público, en calidad de responsables del trámite "(SEMARNAT-08-22) Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre", obteniendo el acuse respectivo; para que establezcan, de acuerdo con las funciones de su competencia, mayores mecanismos de control y supervisión que les permita asegurarse, en lo subsecuente, que la captura de los datos en el SINAT, se realice de forma correcta, oportuna, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por lo que dichos mecanismos deberán contener, además de la forma y periodicidad de cómo lo controlarán y lo supervisarán, los temas siguientes:

Al respecto, se conoció que las personas servidoras públicas responsables de la captura de los datos en el SINAT, adscritos a la DGVS, no realizan esa actividad de forma oportuna y correcta, en contravención a los Artículos 1 y 8 del "Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.", como se describe a continuación:

En 2018.

1. 36 trámites (52%) concluidos en 2018 (Anexo Único, Tabla No.1), se registraron de manera inoportuna en el SINAT, ya que según los Oficios Resolutivos fueron resueltos en años anteriores (2011 a 2017). Al respecto, la DGVS señaló que en 2014 se realizó una optimización del SINAT, que consistió en la supresión de pasos en el flujo de trabajo que tuvo como resultado que las bitácoras no pudieran ser señaladas como atendidas de forma manual, motivo por el que mediante Oficio No. SGPA/DGVS/004539/18 del 24 de mayo de 2018, y "Acta Administrativa" adjunta, solicitó a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT), su intervención para concluir en el SINAT 489 bitácoras de diversos trámites, incluye trámites "SEMARNAT-08-22 Registro o renovación de UMA" de los años 2009 a 2014, sin embargo, solo 15 de los 36 trámites en cuestión corresponden a bitácoras de los ejercicios 2011 al 2014; mientras que los 21 trámites restantes corresponden a los años 2015 a 2017.

2. Dos trámites (Anexo Único, Tabla No.2) con registros incorrectos en el SINAT, ya que señalan que las solicitudes fueron ingresadas, atendidas y autorizadas por la DGVS, sin embargo dichos expedientes fueron turnados a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados de Guanajuato y San Luis Potosí, para su atención. En otro caso (Anexo Único, Tabla No. 3), el registro en el SINAT indica que fue autorizado con número de Oficio Resolutivo SGPA/DGVS/002279/18 del 13 de marzo de 2018, siendo que dicho Oficio refiere a que el trámite fue

1. y 3. El registro oportuno en el SINAT de la conclusión de los trámites, para evitar se presenten retrasos como el detectado, de uno a siete años.

2. y 3. El registro correcto en el SINAT, de los datos siguientes:

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

rechazado debido a que la UMA ya cuenta con registro. Al respecto, la DGVS informó que obedeció a un error de descargo en el SINAT.

3.- Dos trámites (Anexo Único, Tabla No.4), con registros incorrectos e inoportunos, ya que el SINAT reporta que la fecha de Resolución es del 30 de octubre de 2017, no obstante que los Oficios resolutivos tiene fechas de emisión de enero y febrero de 2018. Al respecto, en respuesta a la Cédula de Hallazgos No. 1, la DGVS mencionó que es derivado de un error, ya que se turnaron los documentos de respuesta para rubrica y firma al Subsistema Nacional de Información de Vida Silvestre (SUNIVS), los cuales consistían en oficios de prevención y no de resolución.

En 2019.

1.- En un caso con Bitácora No. 09/U0-1617/10/19, los datos registrados son incorrectos ya que el SINAT reporta como trámite concluido y autorizado, con Número de Resolución SGPA/DGVS/13409/19 del 17 de diciembre de 2019 y con vigencia indefinida; no obstante, que el Oficio antes citado, se refiere al Acuerdo de prevención y no a la autorización del trámite. Al respecto, la DGVS informó que obedeció a un error de descargo en el SINAT.

2.- En el trámite con Bitácora No. 09/U2-0342/12/18, el registro es incorrecto ya que en el SINAT aparece como un trámite de Renovación de UMA concluido y autorizado, no obstante que corresponde a un trámite de aprovechamiento no extractivo de vida libre, como se detalla a continuación:

- La solicitud ingresada por el promovente el 10 de diciembre de 2018, corresponde a una solicitud de Renovación de UMA, sin embargo, el escrito anexo a la solicitud hace referencia a una solicitud para aprovechamiento no extractivo de vida libre.
- El 23 de enero de 2019, el promovente ingresó de forma duplicada el trámite para aprovechamiento no extractivo de vida libre, el cual se registró con Bitácora No. 09/00-0707/01/19.
- El 24 de enero de 2019, la DGVS emitió el Oficio resolutivo No. SGPA/GVS/01012/19, mediante el cual atiende las solicitudes ingresadas con número de bitácoras 09/U2-0342/12/18 y 09/00-0707/01/19, con el cual autorizó el aprovechamiento no extractivo.

Al respecto, la DGVS, en respuesta a la Cédula de Hallazgos No. 1, informó que obedece a un error generado en el "Espacio de Contacto Ciudadano (ECC)", al no identificar de manera correcta el trámite correspondiente, así como a que el promovente se percató que su trámite fue recibido bajo una bitácora de trámite incorrecta, e ingresa nuevamente el trámite, el cual corresponde a una solicitud de aprovechamiento no extractivo, generándose otro número de bitácora. En consecuencia, la DGVS optó por el descargo simultáneo de ambas bitácoras. Así mismo, mencionó que a la fecha, este tipo de error se ha minimizado, dando indicaciones al área técnica, para que al identificar alguna bitácora que no corresponda al trámite, se regrese al ECC para su cancelación y captura correcta.

Sin embargo, del análisis a la respuesta antes mencionada, este OIC detectó que el promovente se equivocó al ingresar la solicitud, ya que corresponde al "Formato de registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)" para la renovación de UMA en vida libre.

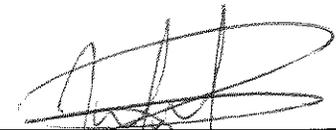
- La Unidad Administrativa que atendió y resolvió el trámite.
- La fecha de resolución conforme a la del Oficio resolutivo.
- La situación del trámite conforme a los documentos del expediente.
- Los trámites de Registro de la UMA, conforme al trámite de que se trata y no a otro distinto.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 07 de agosto de 2020

Fecha compromiso de atención: 12 de octubre de 2020

Responsables de su atención:


Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry
Directora General de Vida Silvestre











Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad auditada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fundamento Legal:

- Artículos 1 y 8 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, DOF 24/06/2015.

Lic. José Israel Rodríguez Mejía
Subdirector de Información Sobre Vida Silvestre

Ing. Florentino Chillopa Morales
Subdirector de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre

Biól. Antonio de Jesús García Bernal
Subdirector de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo

Biól. Angelica Rex Cornejo
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

C.P. Leticia Cruz León
Abogada

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Subdirector de Auditoría "C"

C.P. Enequino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública